COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 133/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIPAR, RUC Nº 854653-3,** domiciliada en la calle Juan León Mallorquín casi Tte Machio Nº 395, de la Ciudad de San Lorenzo, Teléfono N° **570243,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **FREDESVINDO GIRETT LOPEZ,** con C. I. C. N° **854.653,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 04/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CINCUENTA Y UN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (GS 40.987.200)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.8	350	10	DISERSANFA	51.987.200
TOTAL				**51.987.200**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 114/12 de fecha 12 de julio de 2012.
3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº** 227735.-

"DISTRIPAR"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según resolución N° 06/12 del 06 de Febrero de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 114/12 del 12 de Julio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					DISTRIPAR			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	MARCA	PROCEDENCIA	TOTAL
320	51142128-002	Alcohol Rectificado (o Etilico) - Solucion	Unidad	2.000	5.500	DISMET	NACIONAL	11.000.000
382	42132301-001	Algodón Hidrófilo en zigzag	Unidad	2.000	6.720	LA HIDROFILA	NACIONAL	13.440.000
382	41123403-001	Microgotero	Unidad	1.500	1.150	TENSOMED	CHINO	1.725.000
402	42132203-001	Guante p/ Procedimiento	Unidad	5.000	165	TENSOMED	CHINO	825.000
403	42132203-001	Guante p/ Procedimiento	Unidad	20.000	165	TENSOMED	CHINO	3.300.000
404	42132203-001	Guante p/ Procedimiento	Unidad	10.000	165	TENSOMED	CHINO	1.650.000
405	42132203-001	Guante p/ Procedimiento	Unidad	1.000	165	TENSOMED	CHINO	165.000
406	42132203-001	Guante p/ Procedimiento	Unidad	1.500	165	TENSOMED	CHINO	247.500
407	42132203-001	Guante p/ Procedimiento	Unidad	1.500	165	TENSOMED	CHINO	247.500
442	41122407-002	Hoja de Bisturi	Unidad	800	440	JUMBO	CHINO	352.000
443	41122407-002	Hoja de Bisturi	Unidad	900	378	MCM	ARGENTINA	340.200
444	41122407-002	Hoja de Bisturi	Unidad	2.000	378	MCM	ARGENTINA	756.000
445	41122407-002	Hoja de Bisturi	Unidad	300	378	MCM	ARGENTINA	113.400
446	41122407-002	Hoja de Bisturi	Unidad	300	378	MCM	ARGENTINA	113.400
449	42142523-001	Aguja hipodermica descartable	Unidad	15	15.000	JUMBO	CHINO	225.000
450	42142609-001	Jeringa descartable	Unidad	500	222	JUMBO	CHINO	111.000
451	42142609-001	Jeringa descartable	Unidad	500	222	JUMBO	CHINO	111.000
455	42142609-001	jeringa descartable	Unidad	500	1.400	JUMBO	CHINO	700.000
540	42311511-003	Venda de Algodón	Unidad	200	2.500	TENSOMED	CHINO	500.000
542	42311505-001	Venda Enyesada	Unidad	150	4.112	JUMBO	CHINO	616.800
544	42311505-001	Venda Enyesada	Unidad	200	4.112	JUMBO	CHINO	822.400
545	42311505-001	Venda Enyesada	Unidad	200	4.445	JUMBO	CHINO	889.000
595	51101599-002	CEFIXIMA SUSPENSION	UNIDAD	200	10.335	CEFIXILAND	NACIONAL	2.067.000
799	51142138-001	KETOROLAC INYECTABLE	UNIDAD	5.000	2.334	ANADOR	NACIONAL	11.670.000
TOTAL								51.987.200

SON GUARANIES CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los Servicios serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicio de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRAS POR LA FIRMA **DISTRIPAR,** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

"DISTRIPAR"

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que

"DISTRIPAR"

decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ..10.. días del mes de Agosto... de 2012.

FREDESVINDO GIRETT LÓPEZ
CIC Nº 854.653
CONTRATISTA

"DISTRIPAR"

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
COMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE